

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.

VISTO la Resolución N° 1/85 de Consejo Superior Provisorio referida a puntaje de docentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional La Plata propone que se agreguen las características de las asignaturas de Ciencias Básicas respecto del puntaje de los títulos de Doctor en Física, Matemática y Química y de Licenciado.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha tenido en cuenta dicha propuesta aconsejando incluir el pedido en el artículo 1° de la Resolución citada.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

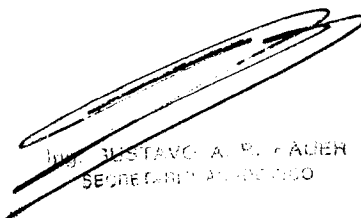
R E S U E L V E :

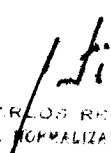
ARTICULO 1°.- Agregar en el artículo 1° inciso a.1. de la Resolución N° 1/85 de Consejo Superior Provisorio la siguiente pauta de puntaje para las asignaturas de Ciencias Básicas:

Título de Doctor en Física, Matemática o Química	7 puntos
Título de Licenciado cuya currícula y duración de carrera sea similar a la de Ingeniero	7 puntos

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.  
RESOLUCION N° 55/85



  
ING. JUSTINO A. R. FADEN  
SECRETARIO GENERAL

  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR